## LEY Nº 1501 LEY DE 10 DE ABRIL DE 2023

# LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### **DECRETA:**

### ARTÍCULO ÚNICO.

- **I.** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley Nº 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el "Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados", suscrito el 16 de julio de 2019, en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, y cuyo texto forma parte de la presente Ley.
- II. El Órgano Ejecutivo queda encargado de formalizar el Depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo sobre el Mecanismo de Cooperación Consular entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados".
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.
- Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Jerges Mercado Suárez, Roberto Padilla Bedoya, Isidoro Quispe Huanca, Jorge Yucra Zarate, José Maldonado Gemio.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada, Rogelio Mayta Mayta.